



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0075 -2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 11 MAR. 2021

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°0054-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 01.abr.2020, la Nota N°013-2021-GORE-ICA-DIRESA-DIR.EJECUTIVA, de fecha 25.feb.2021 y Nota N°58-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 10.mar.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa *Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, precisa *Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional*;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, precisa *Aprobar Resoluciones Gerenciales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia*;

Que, bajo el marco legal, con fecha 30 de junio del 2016, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporación S.A., suscriben el Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto establecer los lazos de cooperación que permitan la coordinación, cooperación y asistencia, para desarrollar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de la educación, salud y desarrollo económico en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0304-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17.ago.2016, se dispuso que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporación S.A.;

Que, con fecha 28.feb.2018 se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporación S.A., para la elaboración y ejecución del programa *Mejora de la red de emergencia del servicio de salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pisco*, por la naturaleza de los beneficiarios e impacto de desarrollo, el programa complementa las acciones que se ejecuten dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Local del Pan de Relaciones Comunitarias, entre otros, en la provincia de Pisco del departamento de Ica;

Que, el numeral 5.1 de la Clausula Quinta del citado Convenio Especifico, establece que *la ejecución y cumplimiento de las diversas actividades involucradas en el Programa, se realizaran a través del Comité de Gestión*;

Que, conforme al numeral 5.2 de la Clausula Quinta del citado Convenio Especifico, establece que; *El Comité es la instancia de coordinación y decisión para la implementación del presente Convenio, el cual estará compuesto por dos (02) representantes (un titular y un alterno) del Gobierno Regional de Ica y dos (02) representantes (un titular y un alterno) de Pluspetrol. Su designación deberá ser informada por escrito a la otra parte. Las partes designaran formalmente sus respectivos representantes, quienes suscribirán las actas donde se consigne los acuerdos arribados*;





Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0054-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 01.abr.2020, se designo a los Representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del Programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pisco";

Que, mediante Nota N°013-2021-GORE-ICA-DIRESA-DIR.EJECUTIVA, de fecha 25.feb.2021, el Director Ejecutivo de la U.E. 404 Hospital "San Juan de Dios de Pisco", propone a los representantes ante el comité de gestión del convenio especifico para la ejecución del Programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital "San Juan de Dios de Pisco";

Que, mediante Nota N°58-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 10.mar.2021, el Director Regional de Salud de Ica, solicita a la Gerencia General Regional la Acreditación de los representantes ante el comité de gestión del convenio especifico para la ejecución del Programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital "San Juan de Dios de Pisco", según la propuesta del citado documento del párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO JURIDICO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N°0054-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 01.abr.2020, que designa a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el comité de gestión del convenio especifico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital "San Juan de Dios de Pisco".

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión, quienes representaran ante el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que establece la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital "San Juan de Dios de Pisco", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



N°	NOMBRE	CARGO
1	M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO	TITULAR
2	ADM. VICTOR CHUMPITAZ QUISPE	ALTERNO

Artículo 3°.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria, proceda con la notificación a la Dirección Regional de Salud, a la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporación S.A., y demás instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandara recursos adicionales a los previstos por la entidad.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Gobierno Regional de Ica

Abog. ALVARO J. HUAMANI MATTA
GERENTE GENERAL REGIONAL